



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 200 -2019-GRA/GG-GRI**

Ayacucho, 24 SEP 2019

**VISTO;**

El Carta N° 001-2019-A.S.R. INGENIEROS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, Oficio N° 082-2019-GRA/GG-OSRL-D, Nota Legal N° 014-2019-GRA/GG-ORAJ-GFRE, Oficio N° 1917-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 3553-19 GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 002-2019/WJDR/SETO, Oficio N° 123-2019-GRA/GG-OSRL-D, Decreto N° 6157-19 GRA/GR-GG, Decreto N° 6619-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 3481-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 7237-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9295 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Quinientos Veinte Cinco (525) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO”**, con CUI N° 2113615 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución



del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 122-2010-GR/PRES-GG** de fecha 16 de abril de 2010, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", con CUI N° 2113615, con un monto de Inversión de **S/ 5,953,308.00** Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante **Carta N° 001-2019-A.S.R. INGENIEROS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. WALTER DUMET RIVERA (Consultor) remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", para su evaluación;

Que, mediante **Oficio N° 082-2019-GR/GG-OSRL-D** de fecha 15 de mayo de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", para su evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 3635-19 GR/GR-GG** de fecha 16 de mayo de 2019, el Gerente General Regional remite el para su evaluación y de ser viable su aprobación, mediante **Decreto N° 3371-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 17 de mayo de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura remite a Asesoría Jurídica para su Opinión Legal;

Que, mediante **Nota Legal N° 014-2019-GR/GG-ORAJ-GFRE** de fecha 23 de mayo de 2019, remite el Expediente Técnico Reformulado a Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación a través de la Sub Gerencia de Obras, mediante **Decreto N° 3674-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 24 de mayo de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura remite a Sub Gerencia de Obras para su evaluación;

Que, mediante **Oficio N° 1917-2019-GR/GG-GRI-SGO** de fecha 14 de junio de 2019, el Sub Regente de Obras remite el Expediente Técnico Reformulado a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su evaluación correspondiente, mediante **Decreto N° 3553-19 GR-GGR/GRI-SGSL** de fecha 18 de julio de 2019, es remitido a la Oficina Sub Regional de Lucanas para que a través del Supervisor de Obra sea Evaluado;

Que, mediante **Carta N° 002-2019/WJDR/SETO** de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. **WALTER JULIO DUMET RIVERA** remite informe técnico de Evaluación y conformidad para aprobación del Expediente Técnico Reformulación del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", con un presupuesto de **S/ 12,976,313.96** Soles, la cual se detalla en el siguiente cuadro:



DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	12,516,469.35
COSTO DE SUPERVISIÓN	100,800.00
COSTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	32,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	33,000.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO	13,000.00
PLAN DE CONTINGENCIA	88,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	10,000.00
PLAN DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO GRUPO ELECTRÓGENO	53,000.00
PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	35,044.61
GESTIÓN DE PROYECTOS: SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO	95,000.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>12,976,313.96</b>

Mediante **Oficio N° 123-2019-GRA/GG-OSRL-D** de fecha 13 de agosto de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas remite el Expediente Técnico Reformulación del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", para su evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 6157-19 GRA/GR-GG** de fecha 13 de agosto de 2019, el Gerente General Regional remite el para su evaluación, revisión y la aprobación de ser viable, se apruebe mediante acto resolutorio para el proceso de transferencia por encargo a la Oficina Sub Regional de Lucanas, mediante **Decreto N° 6619-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 15 de agosto de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura remite a Sub Gerencia de Obras para evaluar;

Que, mediante **Oficio N° 3481-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 02 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras, remite el Informe de Revisión, Evaluación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", por un monto de **S/ 12,976,313.96** Soles, mediante **Decreto N° 7237-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 03 de septiembre de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO**, mediante **Decreto N° 9295 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 04 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 7237-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 10	AGROPECUARIA
PROGRAMA	: 025	RIEGO
SUB PROGRAMA	: 0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO



ACT/PROYECTO : 2113615: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO

COMPONENTE : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO

META : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO

PRESUPUESTO TOTAL : **S/ 12,976,313.96 SOLES**

PLAZO DE EJECUCIÓN : 300 DÍAS CALENDARIOS

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS Y/O RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÍVESE**, copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, para determinar la responsabilidad en la omisión de la aprobación oportuna del Expediente Técnico y por haber ejecutado el proyecto con las asignaciones en los años 2010, 2012, 2017 y 2018 sin la debida aprobación de adicionales de obra.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL

